



**CONTRATO CIVIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
TÉCNICOS ESPECIALIZADOS PARA REALIZAR LA AUDITORÍA EXTERNA POR EL
PERÍODO FISCAL 2013**

Conste en el presente instrumento un contrato de prestación de servicios de Auditoría Externa, contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente Contrato, por una parte el Señora Susana Hinojosa Dazza en calidad de Representante Legal de la compañía **MONTILSA S.A.**, conforme lo demuestra con la copia del nombramiento que adjunta al presente, parte a la cual se denominará como **LA CONTRATANTE** para efectos de este contrato; y, por otra parte la MSc. Elizabeth del Carmen Rodríguez Tambaco, CPA, en calidad de Representante Legal de la compañía **SOLUCIONES EN AUDITORIAS S.A. SOLAUDIT**, firma de Auditora Externa calificada por la Superintendencia de Compañías y Valores, conforme lo demuestra con la copia del nombramiento que adjunta al presente, parte a la cual se denominará como **LA AUDITORA** para efecto de este contrato.

Los comparecientes, hábiles para contratar y obligarse en nombre de sus representadas, acuerdan lo siguiente:

SEGUNDA: RELACIÓN PROFESIONAL.- Las partes indican que el presente contrato es de orden civil y que no existe relación de dependencia personal entre la contratante y la Auditora.

TERCERA: MATERIA DEL CONTRATO.- La Compañía suscribe el contrato con la Auditora, para que preste sus servicios de Auditoría Externa, de conformidad con las siguientes estipulaciones:

- Efectuar la auditoría de los Estados Financieros de la compañía **MONTILSA S.A.**, por el ejercicio económico del año 2013.
La auditoría será efectuada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría Generalmente Aceptadas, las que incluyen la revisión de los registros contables y otros procedimientos de auditoría considerados necesarios. La Auditora se obliga a expresar una opinión profesional sobre los estados financieros tomados en su conjunto (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral, Estado de Evolución del Patrimonio y Estado de Flujo de Efectivo, con las notas que se consideren necesarias).
- La auditoría de los estados financieros del 2013 comprenderán la revisión y la emisión de una opinión y comentarios sobre los siguientes aspectos:

Cumplimiento de la **CONTRATANTE** de las Normas Internacionales de Información Financiera y resoluciones dictadas por los organismos de control del Ecuador para la preparación de sus Estados Financieros.

Cumplimiento de la **CONTRATANTE** de sus obligaciones como sujeto pasivo y agente de retención de obligaciones tributarias tal como lo dispone la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento de aplicación.



Av. Joaquín Orrantia y Leopoldo Benítez Edificio Trade Building, en el Nivel 7 corp. Of. L726-C
PBX: 04-6002030 Cel: 0995368911/0998907277
Email: solucionesauditorias@gmail.com



Soluciones en Auditorías S.A.
SOLAUDIT

Como resultado del trabajo contratado "la Auditora", de acuerdo con las disposiciones legales vigentes emitirá los siguientes informes:

- a. Informe de Auditoria Externa por el año 2013.
- b. Carta a la Gerencia
- c. Opinión dirigida al SRI sobre el cumplimiento tributario de la contratante.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE.- La CONTRATANTE se compromete a entregar con la debida oportunidad los estados financieros y sus anexos así como la información que la Auditora solicite por escrito en una carta de requerimientos.

Para el mejor cumplimiento de la auditoria contratada, se ha previsto una amplia colaboración del departamento de contabilidad y de los ejecutivos de la compañía para con la Auditora. La oportunidad y forma de esta cooperación será coordinada durante el transcurso del trabajo de auditoría. Toda la información solicitada por la Auditora para llevar a cabo sus labores deberá ser proporcionada por la CONTRATANTE en forma oportuna.

QUINTA.- PLAN DE AUDITORIA.- Se deja constancia que el plan de auditoría y otras consideraciones, forma parte integrante de la propuesta de auditoría.

SEXTA.- HONORARIOS POR LA AUDITORIA.- Los honorarios por el examen de auditoría es de US\$ 3.000 más IVA (Tres mil con 00/100 Dólares norteamericanos), a ser cancelados de la siguiente manera: 40% al inicio de la auditoria, 30% a la entrega del borrador del informe y el 30% restante a la entrega del informe definitivo.

Si la CONTRATANTE no proporcionare los documentos e información requerida por parte de La AUDITORA, la AUDITORA podrá dar por terminado el contrato y liquidar los honorarios en la medida que el trabajo se haya realizado, el monto mínimo que le reconocerá la CONTRATANTE a la AUDITORA corresponderá al 50% de este contrato.

SEPTIMA: RESPONSABILIDAD.- Toda y cualquier responsabilidad de SOLUCIONES EN AUDITORIAS S.A. SOLAUDIT, está limitada hasta el monto de los honorarios que LA AUDITORA reciba por el trabajo propuesto en este Contrato en lo relativo a divergencias o reclamos u otras consecuencias que pudieran resultar de la provisión de los servicios de auditoria brindados por SOLUCIONES EN AUDITORIAS S.A. SOLAUDIT, contenidos en este Instrumento.

OCTAVA.- PLAZO DE DURACION DEL CONTRATO.- El plazo de este contrato iniciará a la fecha de suscripción entre las partes de este instrumento y terminará 120 días después que la contratante entregue a la Auditora los Estados Financieros del año 2013 debidamente aprobados por la contratante, tiempo dentro del cual "la Auditora" realizará y terminará las labores contratadas y entregará el Informe contenido en la cláusula Tercera.

NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.- La información a la que accederá **SOLUCIONES EN AUDITORIAS S.A. SOLAUDIT**, será de absoluta reserva y de exclusivo uso para los efectos del cumplimiento del presente contrato.

NOVENA PRIMERA.- DOMICILIO, JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Las partes contratantes señalan como domicilio la ciudad de Guayaquil y declaran que cualquier controversia, diferencia o reclamación que se derive o esté relacionada con la interpretación o ejecución del presente contrato será sometida y resuelta por los Tribunales de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Guayaquil, de acuerdo con la Ley de Arbitraje y Mediación y según el Reglamento del Centro de Conciliación y arbitraje de dicha Cámara. El laudo deberá ser expedido en derecho.

Av. Joaquín Orrantia y Leopoldo Benítez Edificio Trade Building, en el Nivel 7 corp. Of. L726-C
PBX: 04-6002030 Cel: 0995368911/0998907277
Email: solucionesauditorias@gmail.com

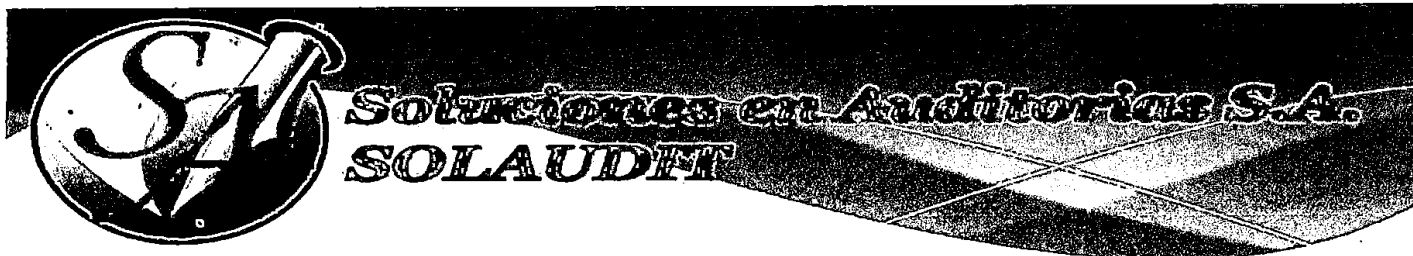


Soluciones en Auditorias S.A.
SOLAUDIT

Para constancia de todas las estipulaciones antes descritas, las partes firman el presente contrato, en la ciudad de Guayaquil, a los 28 días del mes de Mayo del año dos mil quince.

Sra. Susana Hinojosa Dazza
GERENTE GENERAL
MONTILSA S.A.,

CPA. Elizabeth Rodríguez Tambaco
GERENTE GENERAL
SC-NAE-852 RES: No. SC. ICI. DAI. G. 12.0006571
SOLUCIONES EN AUDITORIAS S.A SOLAUDIT



**CONTRATO CIVIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
TÉCNICOS ESPECIALIZADOS PARA REALIZAR LA AUDITORIA EXTERNA POR EL
PERÍODO FISCAL 2014**

Conste en el presente instrumento un contrato de prestación de servicios de Auditoría Externa, contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente Contrato, por una parte el Señora Susana Hinojosa Dazza en calidad de Representante Legal de la compañía **MONTILSA S.A.**, conforme lo demuestra con la copia del nombramiento que adjunta al presente, parte a la cual se denominará como **LA CONTRATANTE** para efectos de este contrato; y, por otra parte la MSc. Elizabeth del Carmen Rodríguez Tambaco, CPA, en calidad de Representante Legal de la compañía **SOLUCIONES EN AUDITORIAS S.A. SOLAUDIT**, firma de Auditora Externa calificada por la Superintendencia de Compañías y Valores, conforme lo demuestra con la copia del nombramiento que adjunta al presente, parte a la cual se denominará como **LA AUDITORA** para efecto de este contrato.

Los comparecientes, hábiles para contratar y obligarse en nombre de sus representadas, acuerdan lo siguiente:

SEGUNDA: RELACIÓN PROFESIONAL.- Las partes indican que el presente contrato es de orden civil y que no existe relación de dependencia personal entre la contratante y la Auditora.

TERCERA: MATERIA DEL CONTRATO.- La Compañía suscribe el contrato con la Auditora, para que preste sus servicios de Auditoría Externa, de conformidad con las siguientes estipulaciones:

- Efectuar la auditoria de los Estados Financieros de la compañía **MONTILSA S.A.**, por el ejercicio económico del año 2014.
La auditoría será efectuada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría Generalmente Aceptadas, las que incluyen la revisión de los registros contables y otros procedimientos de auditoría considerados necesarios. La Auditora se obliga a expresar una opinión profesional sobre los estados financieros tomados en su conjunto (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral, Estado de Evolución del Patrimonio y Estado de Flujo de Efectivo, con las notas que se consideren necesarias).
- La auditoría de los estados financieros del 2014 comprenderán la revisión y la emisión de una opinión y comentarios sobre los siguientes aspectos:

Cumplimiento de la **CONTRATANTE** de las Normas Internacionales de Información Financiera y resoluciones dictadas por los organismos de control del Ecuador para la preparación de sus Estados Financieros.

Cumplimiento de la **CONTRATANTE** de sus obligaciones como sujeto pasivo y agente de retención de obligaciones tributarias tal como lo dispone la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento de aplicación.

Av. Joaquín Orrantía y Leopoldo Benítez Edificio Trade Building, en el Nivel 7 corp. Of. L726-C
PBX: 04-6002030 Cel: 0995368911/0998907277
Email: solucionesauditorias@gmail.com



Como resultado del trabajo contratado "la Auditora", de acuerdo con las disposiciones legales vigentes emitirá los siguientes informes:

- a. Informe de Auditoria Externa por el año 2014.
- b. Carta a la Gerencia
- c. Opinión dirigida al SRI sobre el cumplimiento tributario de la contratante.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE.- La CONTRATANTE se compromete a entregar con la debida oportunidad los estados financieros y sus anexos así como la información que la Auditora solicite por escrito en una carta de requerimientos.

Para el mejor cumplimiento de la auditoria contratada, se ha previsto una amplia colaboración del departamento de contabilidad y de los ejecutivos de la compañía para con la Auditora. La oportunidad y forma de esta cooperación será coordinada durante el transcurso del trabajo de auditoría. Toda la información solicitada por la Auditora para llevar a cabo sus labores deberá ser proporcionada por la CONTRATANTE en forma oportuna.

QUINTA.- PLAN DE AUDITORIA.- Se deja constancia que el plan de auditoría y otras consideraciones, forma parte integrante de la propuesta de auditoría.

SEXTA.- HONORARIOS POR LA AUDITORIA.- Los honorarios por el examen de auditoría es de US\$ 3.000 más IVA (Tres mil con 00/100 Dólares norteamericanos), a ser cancelados de la siguiente manera: 40% al inicio de la auditoria, 30% a la entrega del borrador del informe y el 30% restante a la entrega del informe definitivo.

Si la CONTRATANTE no proporcionare los documentos e información requerida por parte de La AUDITORA, la AUDITORA podrá dar por terminado el contrato y liquidar los honorarios en la medida que el trabajo se haya realizado, el monto mínimo que le reconocerá la CONTRATANTE a la AUDITORA corresponderá al 50% de este contrato.

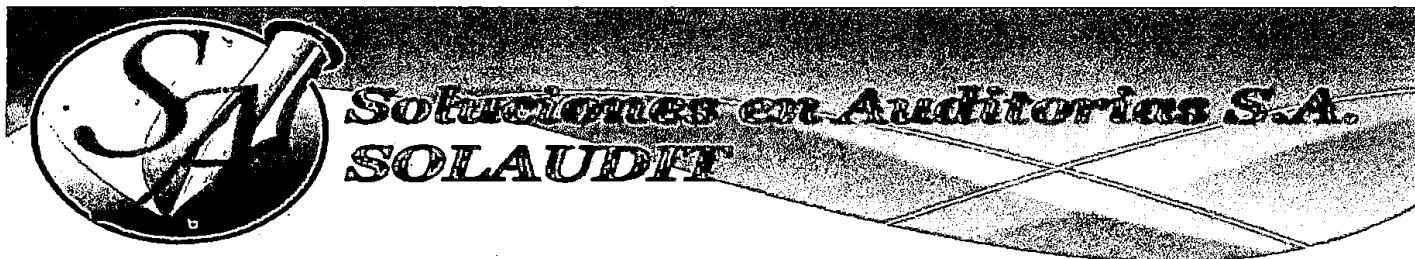
SEPTIMA: RESPONSABILIDAD.- Toda y cualquier responsabilidad de SOLUCIONES EN AUDITORIAS S.A. SOLAUDIT, está limitada hasta el monto de los honorarios que LA AUDITORA reciba por el trabajo propuesto en este Contrato en lo relativo a divergencias o reclamos u otras consecuencias que pudieran resultar de la provisión de los servicios de auditoria brindados por SOLUCIONES EN AUDITORIAS S.A. SOLAUDIT, contenidos en este Instrumento.

OCTAVA.- PLAZO DE DURACION DEL CONTRATO. - El plazo de este contrato iniciará a la fecha de suscripción entre las partes de este instrumento y terminará 120 días después que la contratante entregue a la Auditora los Estados Financieros del año 2014 debidamente aprobados por la contratante, tiempo dentro del cual "la Auditora" realizará y terminará las labores contratadas y entregará el Informe contenido en la cláusula Tercera.

NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.- La información a la que accederá **SOLUCIONES EN AUDITORIAS S.A. SOLAUDIT**, será de absoluta reserva y de exclusivo uso para los efectos del cumplimiento del presente contrato.

NOVENA PRIMERA.- DOMICILIO, JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Las partes contratantes señalan como domicilio la ciudad de Guayaquil y declaran que cualquier controversia, diferencia o reclamación que se derive o esté relacionada con la interpretación o ejecución del presente contrato será sometida y resuelta por los Tribunales de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Guayaquil, de acuerdo con la Ley de Arbitraje y Mediación y según el Reglamento del Centro de Conciliación y arbitraje de dicha Cámara. El laudo deberá ser expedido en derecho.

Av. Joaquín Orrantía y Leopoldo Benítez Edificio Trade Building, en el Nivel 7 corp. Of. L726-C
PBX: 04-6002030 Cel: 0995368911/0998907277
Email: solucionesauditorias@gmail.com



Para constancia de todas las estipulaciones antes descritas, las partes firman el presente contrato, en la ciudad de Guayaquil, a los 28 días del mes de Mayo del año dos mil quince.



Sra. Susana Hinojosa Dazza
GERENTE GENERAL
MONTILSA S.A.,



CPA. Elizabeth Rodríguez Tambaco
GERENTE GENERAL
SC-NAE-852 RES: No.SC.ICI.DAI.G.12.0006571
SOLUCIONES EN AUDITORIAS S.A SOLAUDIT

Av. Joaquín Orrantía y Leopoldo Benítez Edificio Trade Building, en el Nivel 7 corp. Of. L726-C
PBX: 04-6002030 Cel: 0995368911/0998907277
Email: solucionesauditorias@gmail.com

Guayaquil, 01 de Junio del 2015

Señores
Superintendencia de Compañías

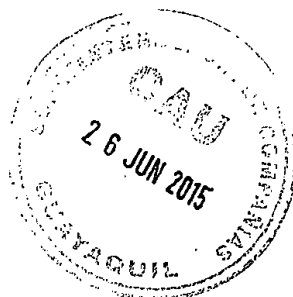
De mis consideraciones:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 321 de la Ley de Compañías, me permito informar a usted la contratación de la compañía Soluciones en Auditoria Solaudit S.A. SOLAUDIT para que efectúe la Auditoria Externa de los Estados Financieros de los años 2013 y 2014 de la compañía Montilsa S.A., con expediente número 105112, RUC #0992206977001 Ubicada en la Coop. Profesores Aguirre Abad Edificio Beninka Of.1

La referida compañía Auditora consta calificada en el Registro Nacional de Auditores Externos con el número SC-NAE-852 RES: No.SC.ICL.DAL.G.12.0006571 Particular que le hacemos conocer para los fines pertinentes.

Atentamente,


Sra. Susana Hinojosa Dazza
GERENTE GENERAL
MONTILSA S.A.



DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

L 7 JUL 2015

RECIBIDO

Hora: 15:00 Firma: Ashley

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.superclas.gob.ec

Fecha:

26/JUN/2015 14:05:36 Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: 25214-0
SUSANA HINOJOSA DAZZA

Expediente: 105112

RUC: 0992206977001

Razón social:

MONTILSA S.A.

SubTipo tramite:

CERTIFICACIONES HISTORIA
SOCIETARIA

Asunto:

REMITE CONTRATO DE AUDITORIA

Revise el estado de su trámite por INTERNET 48
Digitando No. de trámite, año y verificador =